

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

COMUNICADO N° 26-2026/OAF/USGCP/RENIEC

INSTRUCTIVO PARA LA DISPOSICIÓN FINAL EN CALIDAD DE DONACIÓN DE (42) BIENES MUEBLES DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL DADOS DE BAJA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE OFICINA N° 000124-2026/OAF/RENIEC

La Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en el marco del artículo 64° y 65° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "*Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*", aprobada mediante Resolución Directoral N° 00015-2021-EF/54.01 y modificatorias, está en proceso de disposición final de (42) bienes muebles de naturaleza no informática y/o de comunicaciones dados de baja patrimonial mediante Resolución de Oficina N° 000124-2026/OAF/RENIEC, por la causal de falta de idoneidad del bien; en ese sentido, hace de conocimiento público la disposición que se realizara y el instructivo que se debe seguir para ser beneficiario de dicha donación.

1. PRESENTACION DE SOLICITUDES:

La solicitud de donación debe presentarse mediante documento suscrito por el interesado y tiene que ser dirigido a la **Oficina de Administración y Finanzas**, la cual debe contener lo siguiente:

- Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del representante legal, para lo cual adjunta copia de certificado de vigencia de poder emitido por la SUNARP, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de la solicitud.
- El sustento y justificación de la necesidad de los bienes muebles patrimoniales cuya donación se solicita y el beneficio que reporta al desarrollo social.

En caso de tratarse de una institución religiosa, y la misma no se encuentre inscrita en los Registros Públicos, puede presentar copia de la documentación que acredite su existencia y el nombramiento de sus representantes.

2. PLAZO:

El plazo máximo de presentación de solicitudes es hasta el **30 de septiembre del 2026**, la cual debe realizarse a través de la Mesa de partes virtual al del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil:

Link de acceso a mesa de partes virtual del RENIEC:

<https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/>

3. DATOS GENERALES:

Entidad: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.

Teléfono: (01) 315-2700 - (Anexos: 1214/ 1215/ 1216)

Página web: www.reniec.gob.pe

Mesa de partes digital: <https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/>

E-mail: ldextre@reniec.gob.pe <Lizzette Mabel Dextre Aguirre> /
evelasquezr@reniec.gob.pe <Elsa Velasquez Rivera> / externo.gmosquito@reniec.gob.pe
<Gilbert Alberto Mosquito Echevarria>.

4. UBICACIÓN FÍSICA DE LOS BIENES MUEBLES:

Se precisa que los referidos bienes muebles de materia para disposición se ubican en la Sede Catalino Regional Cusco, situado en la Avenida El Sol N° 0228, distrito, provincia y departamento de Cusco.

5. PROCEDIMIENTO:

Una vez revisadas las solicitudes presentadas, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial evaluará la procedencia, emitiéndose por parte de la Oficina de Administración y Finanzas la resolución de oficina respectiva.

*La elección se realizará en merito a quien cumpla con los requisitos solicitados. Existiendo pluralidad de solicitudes que cumplan con los requisitos, la elección se realizara por sortero.

Posterior a la elección y emisión de la Resolución de Oficina, se notificará al beneficiario elegido dicho documento que aprueba la donacion de los (42) bienes muebles dados de baja patrimonial mediante Resolución de Oficina N° 000124-2026/OAF/RENIEC, debiéndose hacer el recojo de los bienes muebles en el tiempo y bajo las condiciones establecidas por la entidad.

*En caso no se cumpla con los acuerdos comprometidos, la entidad procederá a realizar la anulación del documento de oficina.

Lima, 22 de septiembre del 2026.

Documento firmado digitalmente

LIZZETTE MABEL DEXTRE AGUIRRE

Jefa de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil



RENIEC

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 22 de Junio del 2026

RESOLUCION DE OFICINA N° 000124-2026/OAF/RENIEC**VISTOS:**

El Memorando N° 000835-2025/DSR/ORG9CUS/RENIEC, de la Oficina Regional 09 – Cusco de la Dirección de Servicios Registrales, Correo Electrónico (16.jun.2026); y, el Informe Técnico N° 000028-2026/OAF/USGCP/RENIEC (19.jun.2026), de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo conforme a las facultades transferidas en el literal a.9, del inciso 5, del artículo 2°, de la Ley N° 30823, - **Ley que delega en el Poder Ejecutivo la Facultad de legislar en materia de gestión económica y competitividad, de integridad y lucha contra la corrupción, de prevención y protección de personas en situación de violencia y vulnerabilidad y de modernización de la gestión del Estado**, promulgó con el refrendo de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y del Ministerio de Economía y Finanzas, el **Decreto Legislativo N° 1439** - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, a través del cual se desarrolla el **"Sistema Nacional de Abastecimiento"**;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, el Poder Ejecutivo con el Refrendo del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el **"Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento"**, el cual tiene por objeto reglamentar el Decreto Legislativo N° 1439, a través del cual se desarrolla la cadena de abastecimiento público, con una visión sistemática e integral, a fin de establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del **Sistema Nacional de Abastecimiento**;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, la Dirección General de Abastecimiento del MEF, Ente Rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 **"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"**, a través del cual se regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o son susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, siendo esta posteriormente modificada parcialmente mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01, Resolución Directoral N° 0031-2025-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0004-2026-EF/54.01;

Que, el artículo 47°, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 **"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"**, establece que la baja de bienes muebles patrimoniales es el **"procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC"**;

Que, el artículo 48°, de la misma directiva, señala las causales para la baja patrimonial, indicándose en su literal e), que, **el estado de falta de idoneidad del bien se configura cuando el desgaste natural y/o el producido por su uso ordinario hace que el bien mueble patrimonial no resulte óptimo para su uso**;

Que, el artículo 49°, de la misma directiva, se establece que *“la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un informe técnico, sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que se emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable”*.

Que, el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0061-2024-JNAC/RENIEC, y modificado mediante Resolución Jefatural N° 000191-2025/JNAC/RENIEC, Resolución Jefatural N° 000006-2026/JNAC/RENIEC y Resolución Jefatural N° 000019-2026/JNAC/RENIEC, señala en el literal c), de su artículo 33°, que la *Oficina de Administración y Finanzas es el órgano de apoyo, encargado de conducir y supervisar las actividades del Sistema Nacional de Contabilidad, el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Abastecimiento*; estableciéndose en el literal f), de su artículo 74°, que *“la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial tiene la función de planificar, coordinar y ejecutar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes muebles de propiedad de la institución y los que se encuentran bajo su administración”*;

Que, mediante Informe Técnico N° 000028-2026/OAF/USGCP/RENIEC, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, concluye, luego de la evaluación técnica realizada, en la pertinencia de efectuar la baja patrimonial de **Cuarenta y Dos (42)** bienes muebles patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil por la causal de Falta de Idoneidad del Bien establecido en el literal e) del artículo 48° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 *“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”*, cuyas características principales, código patrimonial, denominación, marca, modelo, color, serie entre otros, se detallan en el **Anexo N° 01** de la presente Resolución;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 *“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”* aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, que crea el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; y el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 00061-2024/JNAC/RENIEC y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja patrimonial de los registros contables y patrimoniales de 42 bienes muebles patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil por la causal de Falta de Idoneidad del Bien, establecido en el literal e), del artículo 48°, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 *“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”*, cuyas características principales, código patrimonial, denominación, marca, modelo, color, serie entre otros, se detallan en el **Anexo N° 01** de la presente Resolución de Oficina.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución y sus anexos correspondientes a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y a la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas dentro de los 05 días hábiles de su emisión.

Artículo 3°.- Autorizar que la Unidad de Contabilidad, y la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, procedan con la



cancelación de la anotación en el registro contable patrimonial de los bienes muebles patrimoniales descritos e identificados en el **Anexo N° 01**, que forma parte integrante de la presente Resolución de Oficina.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, la publicación de la presente resolución y su **Anexo N° 01** en el portal institucional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (www.reniec.gob.pe), dentro del plazo máximo de 05 días hábiles de su emisión.

Artículo 5°.- Encargar a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial realice las acciones correspondientes en el marco de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "*Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*", para que en un plazo máximo de 05 meses de emitido el presente documento, realice la disposición final de los bienes muebles patrimoniales señalados en el **Anexo N° 01** de la presente Resolución de Oficina.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

JHCH/LDA/muh



N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO				ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL DE BAJA	VALOR TASACION	UBICACION FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES						
01	746411118-0256	BANCA DE ASIENTOS MULTIPLES	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	AV. EL SOL N° 0228 - CUSCO - CUSCO
02	746411118-0474	BANCA DE ASIENTOS MULTIPLES	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	AV. EL SOL N° 0228 - CUSCO - CUSCO
03	746411118-0655	BANCA DE ASIENTOS MULTIPLES	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	AV. EL SOL N° 0228 - CUSCO - CUSCO
04	746411118-0254	BANCA DE ASIENTOS MULTIPLES	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	AV. EL SOL N° 0228 - CUSCO - CUSCO
05	39642662-1580	BUTACA PARA AUDITORIO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	AV. EL SOL N° 0228 - CUSCO - CUSCO
06	39642662-1559	BUTACA PARA AUDITORIO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	AV. EL SOL N° 0228 - CUSCO - CUSCO
07	39642662-1562	BUTACA PARA AUDITORIO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	AV. EL SOL N° 0228 - CUSCO - CUSCO
08	88222525-0287	EXTINTOR	BADGERE	10MB-3H-2000	SIN COLOR	NO INDICA	RX-441354	MALO	9105.0301	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	AV. EL SOL N° 0228 - CUSCO - CUSCO
09	74647305-0335	PIZARRA ACRILICA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	AV. EL SOL N° 0228 - CUSCO - CUSCO
10	74647305-0449	PIZARRA ACRILICA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	AV. EL SOL N° 0228 - CUSCO - CUSCO
11	74647305-0453	PIZARRA ACRILICA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	AV. EL SOL N° 0228 - CUSCO - CUSCO
12	74648187-0414	SILLA FUA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	AV. EL SOL N° 0228 - CUSCO - CUSCO
13	74648187-0869	SILLA FUA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	AV. EL SOL N° 0228 - CUSCO - CUSCO
14	74648187-0872	SILLA FUA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	AV. EL SOL N° 0228 - CUSCO - CUSCO
15	74648187-0873	SILLA FUA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	AV. EL SOL N° 0228 - CUSCO - CUSCO
16	74648187-0879	SILLA FUA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	AV. EL SOL N° 0228 - CUSCO - CUSCO
17	74648187-0881	SILLA FUA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	AV. EL SOL N° 0228 - CUSCO - CUSCO
18	74648187-0908	SILLA FUA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	AV. EL SOL N° 0228 - CUSCO - CUSCO
19	74648187-0936	SILLA FUA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	AV. EL SOL N° 0228 - CUSCO - CUSCO
20	74648187-0937	SILLA FUA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	AV. EL SOL N° 0228 - CUSCO - CUSCO
21	74648187-0938	SILLA FUA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	AV. EL SOL N° 0228 - CUSCO - CUSCO
22	74648187-0953	SILLA FUA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	AV. EL SOL N° 0228 - CUSCO - CUSCO
23	74648187-0959	SILLA FUA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	AV. EL SOL N° 0228 - CUSCO - CUSCO
24	74648187-0961	SILLA FUA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	AV. EL SOL N° 0228 - CUSCO - CUSCO
25	74648187-0962	SILLA FUA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	AV. EL SOL N° 0228 - CUSCO - CUSCO
26	74648187-4380	SILLA FUA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	AV. EL SOL N° 0228 - CUSCO - CUSCO

27	74648390-3840	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	210.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	NIC	AV. EL SOL N° 0228 - CUSCO - CUSCO
28	74648390-4965	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	210.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	NIC	AV. EL SOL N° 0228 - CUJ
29	74648390-6015	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	187.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	NIC	AV. EL SOL N° 0228 - CUJ



30	74648390-6016	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	187.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	AV. EL SOL N° 0228 - CUSCO - CUSCO
31	74648390-6343	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	157.10	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	AV. EL SOL N° 0228 - CUI
32	74648390-6344	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	157.10	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	AV. EL SOL N° 0228 - CUI
33	74648390-6353	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	157.10	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	AV. EL SOL N° 0228 - CUI
34	74648390-6356	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	157.10	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	AV. EL SOL N° 0228 - CUSCO - CUSCO
35	74648390-6358	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	157.10	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	AV. EL SOL N° 0228 - CUSCO - CUSCO
36	74648390-6359	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	157.10	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	AV. EL SOL N° 0228 - CUSCO - CUSCO
37	74648390-7049	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	222.92	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	AV. EL SOL N° 0228 - CUSCO - CUSCO
38	74648390-7053	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	222.92	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	AV. EL SOL N° 0228 - CUSCO - CUSCO
39	74648390-7481	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	239.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	AV. EL SOL N° 0228 - CUSCO - CUSCO
40	74649340-0783	TABLERO PARA AVISOS - ANUNCIOS	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	156.86	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	AV. EL SOL N° 0228 - CUSCO - CUSCO
41	74649340-0784	TABLERO PARA AVISOS - ANUNCIOS	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	156.86	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	AV. EL SOL N° 0228 - CUSCO - CUSCO
42	74649780-0200	VITRINA (OTRAS)	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	250.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	AV. EL SOL N° 0228 - CUSCO - CUSCO

